



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO la presentación efectuada por los apoderados de la lista Franja Morada participante en las elecciones del Claustro Estudiantil de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se impugnan los avales correspondientes a la lista Alternativa Tecnológica.

Que al existir presunción de irregularidades frente a las reglamentaciones vigentes, y no contar este Cuerpo con elementos de juicio adicionales, ya sea de la Junta Electoral Local ni del Consejo Académico de la Facultad Regional CORDOBA, por lo tanto no es aconsejable la prosecución del proceso electoral del Claustro Estudiantil.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender el Acto Eleccionario perteneciente al Claustro Estudiantil en la Facultad Regional CORDOBA.

ARTICULO 2°.- Solicitar a las autoridades de la Facultad Regional CORDOBA envíen antes de la próxima reunión del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Universitario , toda la documentación relativa al proceso electoral, a la Comisión de Interpretación y Reglamento a fin de evaluar el cumplimiento de las reglamentaciones existentes.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 447/90.


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO T. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO